



Ayuntamiento de Caspe

SESIÓN ORDINARIA 7 DE MARZO DE 2018

"En la Casa Consistorial de la Ciudad de Caspe, a siete de marzo de dos mil dieciocho, siendo las nueve horas treinta minutos, en sesión ordinaria y primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Jesús Senante Macipe, se reúnen los concejales que integran la Junta de Gobierno Local, D^a. Pilar Mustieles Aranda, D. José Manuel Jarrod Ortiz, D^a. Ana María Ros Peralta y D^a. Alicia María Clavería Domingo, asistidos de mí, la Secretario.

I.- APROBACIÓN BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 28 DE FEBRERO DE 2018.

Expediente número 1512/2018. Visto el borrador del acta redactado de la sesión extraordinaria celebrada el día 28 de febrero de 2018, es aprobado por unanimidad.

II.- CORRESPONDENCIA, TRÁMITE Y DISPOSICIONES OFICIALES.

Expediente número 7597/2017. Se da cuenta de informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal, de fecha 2 de marzo de 2018, a la propuesta presentada por FCC Aqualia, S.A., relativa a la ejecución de las obras de "mejoras red de incendios Polígono El Castillo y calle Gumá", informando favorablemente el presupuesto remitido, equivalente a los del expediente de contratación del servicio, resultando una valoración total de SEIS MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (6.526,96) I.V.A. excluido, y estimando pertinente que las citadas obras se ejecuten con cargo al Plan de inversiones en obras y actuaciones de mejora del servicio de Caspe.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar el presupuesto presentado por FCC Aqualia, S.A., por un importe de 6.526,96 euros, para su ejecución con cargo al Plan de inversiones en obras y actuaciones de mejora del servicio, de conformidad con el informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal que se suscribe en todos sus términos.

APROBACIÓN CERTIFICACIONES DE OBRAS

Expediente número 466/2018. Se da cuenta de la primera certificación y liquidación de "obras de emergencia en forjado pre-existente en la edificación de transición entre la Casa Barberán y Casa Consistorial", redactada por el Sr. Arquitecto Municipal D. Miguel Ángel Laguéns Samperi, de fecha 19 de febrero de 2018, por un importe total de NUEVE MIL

Ayuntamiento de Caspe

Plza. España, 1, Caspe. 50700 (Zaragoza). Tfno. 976 639 066. Fax: 976 639 069



Ayuntamiento de Caspe

SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (9.696,94).

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar la primera certificación y liquidación de “obras de emergencia en forjado pre-existente en la edificación de transición entre la Casa Barberán y Casa Consistorial”, redactada por el Sr. Arquitecto Municipal D. Miguel Ángel Laguéns Samperi, de fecha 19 de febrero de 2018, por un importe total de NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (9.696,94).

2.- Aprobar la factura número A-18/027, de 19 de febrero de 2018, presentada por Construcciones Camón Gallego, S.L., por un importe de 9.696,94 euros.

CONTRATOS RED ARAGONESA DE ESPACIOS ESCÉNICOS

Expediente número 1543/2018. Se da cuenta de contrato remitido por D. Paco Paricio Casado en representación del grupo Titiriteros de Binéfar, S.L. para la representación de la obra “El hombre cigüeña” en el Teatro Goya, el día 4 de abril de 2018, por un importe total de MIL SEISCIENTOS TREINTA EUROS (1.630) I.V.A. Incluido .Por unanimidad, se acuerda:

- 1.- Aprobar el contrato remitido en todos sus términos.
- 2.- Facultar al Sr. Alcalde D. Jesús Senante Macipe para su firma.
- 3.- Remitir una copia del contrato, debidamente firmado a la empresa contratada.
- 4.- Disponer el gasto con cargo a la partida 3340/2260910 “Actividades culturales RAEE”, del Presupuesto Municipal del ejercicio 2018.

Expediente número 1544/2018. Se da cuenta de contrato remitido por D. Enrique Carbonell Ons en representación de la Asociación Cultural Bajañi-La Guitarra, para la representación de una muestra cultural flamenca del artista “José María Jiménez Grupo” en el Teatro Goya, el día 12 de mayo de 2018, por un importe total de DOS MIL NOVECIENTOS EUROS (2.900) exentos de I.V.A. .Por unanimidad, se acuerda:

- 1.- Aprobar el contrato remitido en todos sus términos.
- 2.- Facultar al Sr. Alcalde D. Jesús Senante Macipe para su firma.
- 3.- Remitir una copia del contrato, debidamente firmado a la empresa contratada.

Ayuntamiento de Caspe



Ayuntamiento de Caspe

4.- Disponer el gasto con cargo a la partida 3340/2260910 "Actividades culturales RAEE", del Presupuesto Municipal del ejercicio 2018.

APROBACIÓN PRESUPUESTOS

Expediente número 1545/2018. Se da cuenta del presupuesto presentado por **Instalcine, S.L.**, relativo a los trabajos de mantenimiento del equipo digital del cine sito en el Teatro Goya para el ejercicio 2018, por importe de MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (1.437,48) I.V.A. incluido. Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar el presupuesto presentado por Instalcine, S.L.

2.- Disponer el gasto con cargo a la partida 3330/2120090 "Reparación y mantenimiento Teatro Goya" del Presupuesto Municipal del ejercicio 2018.

Expediente número 1546/2018. Se da cuenta del presupuesto presentado por **Instalcine, S.L.**, relativo a la sustitución de los filtros de aire de la máquina de cine sita en el Teatro Goya, por importe de TRESCIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (341,66) I.V.A. incluido. Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar el presupuesto presentado por Instalcine, S.L.

2.- Disponer el gasto con cargo a la partida 3330/2120090 "Reparación y mantenimiento Teatro Goya" del Presupuesto Municipal del ejercicio 2018.

Expediente número 1538/2018. Se da cuenta del presupuesto presentado por **V. Sancho, S.A.**, relativo a los trabajos de cambio de aceite y filtros especiales de hidráulico, motor y transmisión de la máquina Motoniveladora Caterpillar 12-G, un importe total de MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (1.464,58) I.V.A. incluido. Visto el informe emitido por el Sr. Técnico Agrícola Municipal de fecha 2 de marzo de 2018.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar el presupuesto presentado por V. Sancho, S.A.

2.- Disponer el gasto con cargo a la partida 9200/2130000 "Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje" del Presupuesto Municipal del ejercicio 2018.

Ayuntamiento de Caspe



Ayuntamiento de Caspe

Expediente número 1467/2018. Se da cuenta del presupuesto presentado por **David Comech Moreno**, relativo a la sustitución de las ruedas delanteras de la máquina Motoniveladora Caterpillar 12-G, un importe total de SETECIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS (733,77) I.V.A. incluido. Visto el informe emitido por el Sr. Técnico Agrícola Municipal de fecha 28 de febrero de 2018.

Por unanimidad, se acuerda:

- 1.- Aprobar el presupuesto presentado por David Comech Moreno.
- 2.- Disponer el gasto con cargo a la partida 9200/2130000 "Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje" del Presupuesto Municipal del ejercicio 2018.

Expediente número 1539/2018. Se da cuenta del presupuesto presentado por **EE.SS. Murria Hermanos, S.L.**, para el suministro de bidón de 200 litros de aceite para motor 15W40, con destino a los vehículos municipales, un importe total de QUINIENTOS TREINTA EUROS (530) I.V.A. incluido. Visto el informe emitido por el Sr. Técnico Agrícola Municipal de fecha 2 de marzo de 2018.

Por unanimidad, se acuerda:

- 1.- Aprobar el presupuesto presentado por EE.SS. Murria Hermanos, S.L.
- 2.- Disponer el gasto con cargo a la partida 9200/2130000 "Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje" del Presupuesto Municipal del ejercicio 2018.

Expediente número 1520/2018. Se da cuenta del presupuesto presentado por **Carlos Poblador Castro**, relativo a los trabajos de reparación de las puertas del vehículo Fiat Ducato matrícula 5867-BWY, por un importe total de CUATROCIENTOS VEINTITRÉS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (423,50) I.V.A. incluido. Visto el informe emitido por el Sr. Técnico Agrícola, de fecha 5 de marzo de 2018.

Por unanimidad, se acuerda:

- 1.- Aprobar el presupuesto presentado por Carlos Poblador Castro.
- 2.- Disponer el gasto con cargo a la partida 9200/2140000 "Mantenimiento y reparación vehículos y maquinaria de explotación" del Presupuesto Municipal del ejercicio 2018.

Expediente número 1617/2018. Se da cuenta del presupuesto

Ayuntamiento de Caspe



Ayuntamiento de Caspe

presentado **Javier Herrero Poblador**, para los trabajos de instalación de sistema de riego por goteo en la zona de la plataforma para vial de circulación peatonal polígono Los Arcos-Adidas-calle Batán, por importe de MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (1.669,80) I.V.A. incluido. Visto el informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal de fecha 6 de marzo de 2018.

Por unanimidad, se acuerda:

- 1.- Aprobar el presupuesto presentado por Javier Herrero Poblador.
- 2.- Disponer el gasto con cargo a la partida 1710/2100020 "Reparación y mantenimiento. Parques y jardines" del Presupuesto Municipal del ejercicio 2018.

Expediente número 1534/2018. Se da cuenta del presupuesto presentado por **El Baúl de la Comunicación, S.L.U.**, para la contratación de D^a. Angeles Millán Muño para impartir una conferencia en este municipio el día 9 de marzo de 2018, con motivo del Día Internacional de la Mujer, por importe de QUINIENTOS VEINTE EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (520,30) I.V.A. incluido. Por unanimidad se acuerda:

- 1.- Aprobar el presupuesto presentado por El Baúl de la Comunicación, S.L.U.
- 2.- Disponer el gasto con cargo a la partida 2310/2260601 "Otros gastos diversos. Actividades de acción social" del Presupuesto Municipal del ejercicio 2018.

EXPEDIENTES DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

Expediente número 3899/2017. Se da cuenta de escrito presentado por **D^a. Silvia Montané Rabinad**, comunicando los daños originados en dos pantalones de sus hijas derivados de la pintura de los bancos en el parque Alfonso XIII, no existiendo ninguna nota informativa de los trabajos realizados. Se adjunta presupuesto de los citados daños que ascienden a un total de 48,93 euros.

Visto el informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal D. Carlos Soriano Lorente con fecha 6 de marzo de 2018 a la solicitud presentada.

Visto que la solicitud presentada pudiera incluirse en los supuestos regulados en Reglamento de los Procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de responsabilidad patrimonial.

Considerando lo establecido en el artículo 67 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las

Ayuntamiento de Caspe



Ayuntamiento de Caspe

Administraciones Públicas en relación con el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Iniciar expediente en materia de responsabilidad patrimonial iniciado a instancia de D^a. Silvia Montané Rabinad.

2.- Se remita a D^a. Silvia Montané Rabinad, copia del informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal, concediéndole un plazo de quince días para que formule las alegaciones que estime convenientes.

Expediente número 1473/2018. Se da cuenta de escrito presentado por **D. Federico Perdiguier Vicente**, comunicando los daños originados en los cristales de la planta baja y planta primera de su vivienda sita en calle Mayor número 10 con motivo de la actividad de toros de fuego durante las Fiestas Patronales de agosto de 2017. Se adjunta presupuesto de los citados daños que ascienden a un total de 715,71 euros.

Vistos los informes emitidos por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal D. Carlos Soriano Lorente y por el Servicio de Policía Local con fecha 1 de marzo de 2018 a la solicitud presentada.

Visto que la solicitud presentada pudiera incluirse en los supuestos regulados en Reglamento de los Procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de responsabilidad patrimonial.

Considerando lo establecido en el artículo 67 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en relación con el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Iniciar expediente en materia de responsabilidad patrimonial iniciado a instancia de D. Federico Perdiguier Vicente.

2.- Se remita a D. Federico Perdiguier Vicente, copia de los informes emitidos por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal y por el Servicio de la Policía Local, concediéndole un plazo de quince días para que formule las alegaciones que estime convenientes.

3.- Dar traslado asimismo de la documentación obrante en el expediente a MGS Seguros y Reaseguros S.A., compañía con la que este Ayuntamiento tiene contratada la correspondiente póliza de responsabilidad civil, concediéndole un plazo de quince días para que formule las alegaciones que estime convenientes.

Ayuntamiento de Caspe



Ayuntamiento de Caspe

Expediente número 1475/2018. Se da cuenta de escrito presentado por **el Teniente Jefe Accidental de la Guardia Civil de Caspe**, comunicando los daños originados en un vehículo oficial de la Compañía derivados de una barandilla en mal estado de conservación en la calle Conde Guadalhorce. Se adjunta presupuesto de los citados daños que ascienden a un total de 215,92 euros.

Vistos los informes emitidos por el Servicio de Policía Local con fecha 28 de febrero de 2018 y por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal D. Carlos Soriano Lorente con fecha 1 de marzo de 2018 a la solicitud presentada.

Visto que la solicitud presentada pudiera incluirse en los supuestos regulados en Reglamento de los Procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de responsabilidad patrimonial.

Considerando lo establecido en el artículo 67 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en relación con el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por unanimidad, se acuerda:

- 1.- Iniciar expediente en materia de responsabilidad patrimonial iniciado a instancia del Teniente Jefe Accidental de la Guardia Civil de Caspe
- 2.- Se remita al Teniente Jefe Accidental de la Guardia Civil de Caspe, copia de los informes emitidos por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal y por el Servicio de la Policía Local, concediéndole un plazo de quince días para que formule las alegaciones que estime convenientes.

INFORME SERVICIOS TÉCNICOS

Expediente número 1541/2018. Visto el escrito remitido por el **Instituto Aragonés de Gestión Ambiental**, por el que se solicita pronunciamiento expreso sobre la sostenibilidad social del anteproyecto concesional para la ampliación de la puesta en riego de varias parcelas en la partida "El Redondillo", instado por D. José Alberto Poblador Domingo

Visto el informe emitido por el Sr. Técnico Agrícola Municipal de fecha 2 de marzo de 2018.

De conformidad con lo establecido en el artículo 9.4 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, por unanimidad, se acuerda:

- 1.- Manifestar que el anteproyecto concesional para la ampliación de la puesta en riego de varias parcelas en la partida "El Redondillo", instado por D. José Alberto Poblador Domingo, es sostenible socialmente de

Ayuntamiento de Caspe



Ayuntamiento de Caspe

conformidad con el informe emitido por el Sr. Técnico Agrícola, que se suscribe en todos sus términos, dado que genera mínimas molestias a la población, favorece la creación de empleo, mejora la economía local, no altera el paisaje y contribuye al asentamiento de la población.

INFORMES SERVICIO POLICÍA LOCAL

Expediente número 1526/2018. Se da cuenta de informe presentado por el Servicio de Policía Local con fecha 2 de marzo de 2018, relativo al escrito presentado por D. Aitor Molinos González, solicitando prohibir el estacionamiento de vehículos en el tramo de calle Fayón Bajo a la altura de los números 11 y 13, por falta de visibilidad en la vía pública.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar la propuesta presentada por el Servicio de Policía Local señalizando mediante pintado de línea longitudinal continua amarilla el tramo comprendido entre el número 11 y 15 de la calle Fayón Bajo, debiendo sustituirse el panel complementario de "entrada prohibida excepto vecinos", al estar deteriorado.

2.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, Servicio de Policía Local y Técnicos Municipales para su cumplimiento.

CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL

Expediente número 5544/2017. Visto el acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 11 de octubre de 2017, por el que se deniega la solicitud de dos becas de libros y material curricular presentada por D. Yhaya Zaki, por no subsanar la documentación preceptiva en el plazo establecido en las bases de la convocatoria, base 7.3. Expediente número 5544/2017.

Visto el informe emitido por el Sr. Trabajador Social de fecha 7 de marzo de 2018, en el que se señala el error advertido en el informe emitido con fecha 10 de octubre de 2017, dado que las becas solicitadas eran tres, debiendo denegarse por los motivos anteriormente expresados.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar la rectificación anteriormente citada y denegar la solicitud de tres becas de libros y material curricular presentada por D. Yhaya Zaki, por no subsanar la documentación preceptiva en el plazo establecido en las bases de la convocatoria, base 7.3. Expediente número 5544/2017.

III.- LICENCIAS URBANÍSTICAS DE OBRA MAYOR.



Ayuntamiento de Caspe

Expediente número 833/2018. Vista la solicitud de licencia urbanística presentada por Doña Ana Aparicio Magallón, para la ejecución de obras de “edificación de vivienda unifamiliar” en inmueble sito en calle Tenor Fleta, 4 de Caspe, conforme al proyecto básico y de ejecución redactado por la Arquitecto Dña. Ana María Gómez Guallar, visado por COAA en fecha de 2 de febrero de 2018 y con presupuesto de ejecución material de 198.500 euros (CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS EUROS).

Considerando que en fecha de 20 de febrero de 2018 se ha emitido informe por el Arquitecto Municipal D. Miguel Ángel Laguéns Samperi, de carácter favorable, y en el que se acredita el cumplimiento de los parámetros urbanísticos derivados de la ubicación del inmueble (MAINR) y del uso residencial al que se destina y en el que se indica que *“Se proyecta la rehabilitación de un edificio destinado a la conversión de una vivienda unifamiliar en bi-familiar. Las Normas Urbanísticas determinan un fondo máximo de 15,00 mts. en alzadas, y un número máximo de plantas igual a PB+2”*.

Considerando que en los términos de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, conforme el informe del Sr. Arquitecto Municipal de fecha 20 de febrero de 2018 debe fijarse como base imponible del impuesto la obtenida de la aplicación de módulos y que asciende a la cantidad de 228.342,36 euros superior a la que fue objeto de autoliquidación por el sujeto pasivo por importe de 198.500 euros.

Considerando que en fecha de 5 de marzo de 2018 se ha emitido informe jurídico por el Asesor Jurídico Municipal D. Sergio Clavero Miguel de carácter favorable a la concesión de la licencia urbanística.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 226 del Decreto Legislativo 1/2014 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón en relación con el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y la delegación competencial efectuada a favor de la Junta de Gobierno Local mediante Decreto 326/2015 de 17 de junio de 2015.

Por unanimidad, se acuerda:

PRIMERO. Conceder licencia urbanística a Doña Ana Aparicio Magallón, para la ejecución de obras de “edificación de vivienda unifamiliar” en inmueble sito en calle Tenor Fleta, 4 de Caspe, conforme al proyecto básico y de ejecución redactado por la Arquitecto Dña. Ana María Gómez Guallar, visado por COAA en fecha de 2 de febrero de 2018 debiéndose respetar las siguientes prescripciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la declaración presentada en su solicitud por el interesado, al proyecto técnico y a las normas de planeamiento vigentes en la localidad, debiendo respetar las prescripciones

Ayuntamiento de Caspe



Ayuntamiento de Caspe

en materia de seguridad y salud.

b) Deberá darse, además, cumplimiento a los requisitos y condicionantes reseñados en el informe del arquitecto municipal que será remitido al interesado y en especial las siguientes:

- *El balcón de 1,00 mts. (embarque a escalera descendente) situado hacia el resto de parcela (PL. 1ª) no podrá ser objeto de cerramiento a este nivel.*

- *Deberá presentar el acta de inicio de obra (sirve la Comunicación Colegial para diligenciar el Libro de Órdenes). Una vez finalizada la obra deberá presentarse el Certificado Final de Obra.*

SEGUNDO.- Liquidar provisionalmente el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras sobre un presupuesto de ejecución material computable de 228.342,36 euros comunicando dicha circunstancia a la Tesorería Municipal para la oportuna regularización de la autoliquidación efectuada por el sujeto pasivo.

TERCERO.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de un año contado a partir de la notificación de la presente resolución haciéndose saber que si no se hiciera uso del derecho que confiere la licencia, comenzando su ejecución, o cuando comenzada fuese interrumpida durante un periodo superior a seis meses la licencia perderá su validez. No obstante lo anterior podrá prorrogarse este plazo por una sola vez si el interesado solicitase de modo justificado y obtuviera una prórroga que en ningún caso podrá exceder el plazo de un año

CUARTO.- Notificar la presente resolución al interesado junto con los recursos pertinentes.

IV.- EXPEDIENTES LICENCIA AMBIENTAL DE ACTIVIDADES CLASIFICADAS.

Expediente número 7646/2017. Visto que en fecha de 21 de noviembre de 2017, se solicitó por D^a. Vanesa Cejas Pérez, cambio de titularidad de licencia ambiental de actividad clasificada de explotación porcina de cebo para 1999 plazas sita en las parcelas 515, 529, 530 y 740 del polígono 72 del TM de Caspe, otorgada mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de mayo de 2016, y sobre la que se otorgó autorización de modificación no sustancial relativa a la reubicación de las infraestructuras de la actividad, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de diciembre de 2016, todo ello en expediente 3871/2015.

La actividad pretende ser objeto de transmisión a favor de sociedad civil denominada MARCE S.C.

Visto que en fecha de 14 de junio de 2017, se aportó al expediente por D. José Manuel Marco Abian, documentación acreditativa de la sociedad



Ayuntamiento de Caspe

constituida, en concreto, copia del contrato de constitución de la sociedad, modelo 036, CIF y copia de los DNI de los integrantes de la sociedad, en el que se advierte que una de las personas físicas que constituyen la sociedad es la transmitente de la misma.

Considerando que en fecha de 4 de julio de 2017, se emitió informe por el Sr. Arquitecto municipal D. Miguel Ángel Laguéns Samperi, en el que se señalaba la necesidad de aportar solicitud de cambio de titularidad formulada ante el Servicio Provincial de Agricultura a la vez que se señalaba la necesidad de que *“dado que dicha explotación, con respecto a las parcelas aportadas para justificación urbanística, lo fueron por arrendamiento al sujeto físico que ahora pretende el cambio de titularidad a favor de una fórmula participativa (SC); considero necesario que se analice si corresponde y continúa siendo efectiva la justificación inicial (Contrato de Arrendamiento), en el sentido señalado, por parte de los Servicios Jurídicos”*

Visto que en fecha de 14 de diciembre de 2017 se presentó por el promotor documento acreditativo de la solicitud de cambio de titularidad formulada ante el Servicio Provincial de Agricultura a favor de la entidad MARCE SC.

Considerando que en fecha de 5 de marzo de 2018 se ha emitido informe jurídico por el Asesor Jurídico Municipal D. Sergio Clavero Miguel de carácter favorable a la concesión del cambio de titularidad solicitado.

Por unanimidad, se acuerda:

PRIMERO. Autorizar el cambio de titularidad de la licencia ambiental de actividad clasificada para “explotación porcina de cebo para 1999 plazas sita en las parcelas 515, 529, 530 y 740 del polígono 72 del TM de Caspe”, otorgada mediante acuerdo de esta Junta de Gobierno Local de fecha 18 de mayo de 2016, y sobre la que se otorgó autorización de modificación no sustancial relativa a la reubicación de las infraestructuras de la actividad, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de diciembre de 2016, todo ello en expediente 3871/2015, a favor de la sociedad civil denominada MARCE S.C.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución al interesado junto con los recursos pertinentes.

V.- EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN.

CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE MATERIAL PIROTÉCNICO CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES DE AGOSTO 2018.

Expediente número 1078/2018. Con fecha 16 de febrero de 2018 se formuló propuesta por la Técnico del Área D^a. Nuria Molinos Franco y la



Ayuntamiento de Caspe

Concejal delegada de festejos D^a. María Carmen Barato Ferrero comunicando la necesidad de este Ayuntamiento de adquirir material pirotécnico con motivo de la actividad de toros de fuego a realizar durante las Fiestas Patronales de Agosto de 2018.

Se adjunta presupuesto presentado por Pirotecnia Tomás S.L. para el suministro de material pirotécnico con motivo de las Fiestas Patronales de Agosto 2018 por importe de CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (4.856,76) y MIL DIECINUEVE EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (1.019,92).

Con fecha 26 de febrero de 2018 se emitió informe por el Sr. Interventor Accidental acreditando que existe crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato así como la correspondiente retención de crédito. Asimismo, con fecha 5 de marzo de 2018 se emitió informe sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar, llevando a cabo la fiscalización previa del expediente.

Examinada la documentación que la acompaña, el informe propuesta emitido por la Oficial Mayor con fecha 6 de marzo de 2018 y, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Por unanimidad, se acuerda:

PRIMERO. Llevar a cabo el suministro de material pirotécnico con motivo de la actividad de toros de fuego a realizar durante las Fiestas Patronales de Agosto de 2018, mediante el procedimiento de contrato menor, con el contratista Pirotecnia Tomás S.L., por importe de CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (4.856,76) y MIL DIECINUEVE EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (1.019,92).

SEGUNDO. Aprobar el gasto correspondiente a la prestación del suministro citado con cargo a la partida 3380/2260500 "Festejos populares", del presupuesto municipal del ejercicio 2018.

TERCERO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

EXPEDIENTE DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS "REFORMA DE ZONA VERDE COMO JARDÍN URBANO"

Expediente número 6610/2017. Con fecha 20 de febrero de 2018 número de registro de entrada 998 se presentó escrito por D. Manuel



Ayuntamiento de Caspe

Montañés en nombre y representación de la empresa Manuel Montañés-Silex S.L., solicitando la ampliación en dos semanas del plazo de ejecución de las obras de **“Reforma de zona verde como jardín urbano en calle Mequinenza”**.

Se motiva la solicitud en que las modificaciones técnicas propuestas y la ejecución de las nuevas partidas afectan al plazo de ejecución.

En relación con la citada motivación, con fecha 2 de febrero de 2018 se presentó propuesta por la Sra. Arquitecto D^a. Nuria Tomás Molinos, para la modificación del proyecto técnico de las obras, a la vista de las necesidades detectadas durante la ejecución de las obras.

Con fecha 6 de febrero de 2018 se emitió informe por el Sr. Arquitecto Municipal D. Miguel Ángel Laguéns Samperi y por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal y Director facultativo de las obras, D. Carlos Soriano Lorente, en los que se hace constar que es una situación sobrevenida durante la ejecución de las obras y de interés general.

Atendiendo a los citados informes técnicos se aprobó el inicio de expediente y previa audiencia al contratista e informe del Servicio de Intervención Municipal, se aprobó la propuesta presentada para la modificación del proyecto técnico de las obras mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 14 de febrero de 2018.

Con fecha 21 de febrero de 2018 se emitió informe por la Oficial Mayor relativo al procedimiento a seguir en relación con el escrito de solicitud de ampliación del plazo.

Con fecha 27 de febrero de 2018 se emitió informe por la Sra. Arquitecto D^a. Nuria Tomás Molinos y por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal D. Carlos Soriano Lorente, dirección técnica de las obras a la solicitud presentada por la empresa adjudicataria los cuales, previa la motivación que consta en el mismo, concluyen:

Con fecha 27 de febrero de 2018 se emitió informe por la Sra. Arquitecto D^a. Nuria Tomás Molinos y por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal D. Carlos Soriano Lorente, dirección técnica de las obras, en relación a la solicitud presentada por la empresa adjudicataria los cuales, previa la motivación que consta en el mismo, concluyen:

*“Que **SI PROCEDE** la ampliación de plazo de dos semanas, ya que los motivos sobrevenidos que originan dicha ampliación no son imputables al contratista, no incumpliendo la obligación de adscripción a la ejecución del contrato de medios personales o materiales suficientes para ello”.*

A la vista del expediente de modificación del proyecto de obras aprobado por esta Junta de Gobierno Local, la motivación técnica que anteriormente se detalla, el informe propuesta emitido por la Oficial Mayor

Ayuntamiento de Caspe



Ayuntamiento de Caspe

con fecha 5 de marzo de 2018 y considerando lo establecido en los artículos 212 y 213 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y los artículos 100 y 162 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, por unanimidad, se acuerda:

PRIMERO. Acceder a lo solicitado por la empresa D. Manuel Montañés en nombre y representación de la empresa Manuel Montañés-Silex S.L., ampliando en dos semanas el plazo de finalización de las obras de **“Reforma de zona verde como jardín urbano en calle Mequinenza”**, de conformidad con el informe favorable emitido por la Sra. Arquitecto D^a. Nuria Tomás Molinos y por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal D. Carlos Soriano Lorente, dirección técnica de las obras, con fecha 27 de febrero de 2018, sin que en ningún caso la tramitación y resolución del presente expediente suponga una ampliación del plazo que supere las doce semanas establecidas en el proyecto técnico de las obras que fue aprobado por la Junta de Gobierno Local y que forma parte del expediente de contratación.

A tal efecto y, de conformidad con lo establecido en el artículo 100 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, por la dirección técnica con carácter previo a la formalización de la prórroga, deberá emitirse informe acreditando si se ha continuado con la ejecución del contrato una vez presentado el escrito solicitando la ampliación del plazo, en cuyo caso la prórroga se computará desde la finalización del plazo de ejecución o si se ha procedido a la suspensión de las obras, en cuyo caso la prórroga se computará desde la adopción del acuerdo de resolución del expediente.

Todo ello sin perjuicio de las penalidades que pudieran corresponder en el supuesto de que se acreditara por la dirección técnica que por causas imputables al contratista se hubiera producido un incumplimiento del plazo total o de los plazos parciales, de conformidad con lo establecido en la cláusula 26 del pliego de cláusulas administrativas.

SEGUNDO. Notificar el acuerdo adoptado a D. Manuel Montañés en nombre y representación de la empresa Manuel Montañés-Silex S.L. y citarle para la formalización de la prórroga

TERCERO. Notificar el acuerdo adoptado a la Dirección técnica de las obras.

EXPEDIENTE DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS “RESTAURACIÓN DE LA DENOMINADA FUENTE DE LOS CHORROS”

Expediente número 6608/2017. Con fecha 20 de febrero de 2018 número de registro de entrada 998 se presentó escrito por D. Manuel Montañés en nombre y representación de la empresa Manuel



Ayuntamiento de Caspe

Montañés-Silex S.L., solicitando la ampliación en cuatro semanas del plazo de ejecución de las obras de **“Restauración de la denominada Fuente de los Chorros”**.

Se motiva la solicitud en que debido a las aportaciones de aguas aparecidas es necesario encauzar para la colocación del cerramiento de piedra de la pileta.

Con fecha 21 de febrero de 2018 se emitió informe por la Oficial Mayor relativo al procedimiento a seguir en relación con el escrito de solicitud de ampliación del plazo.

Con fecha 26 de febrero de 2018 se emitió informe por el Sr. Arquitecto Municipal D. Miguel Ángel Laguéns Samperi y por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal D. Carlos Soriano Lorente, dirección técnica de las obras, a la solicitud presentada por la empresa adjudicataria los cuales, previa la motivación que consta en el mismo, concluyen:

“Que las obras están experimentando una ralentización que deriva de la búsqueda y limpieza de los puntos de afloramiento, la redefinición de cotas para evacuar convenientemente y el redimensionado de las fábricas de piedra a las nuevas cotas, que precisará de una indicación al fabricante para que proceda a retocar los materiales respecto de las dimensiones originalmente proyectadas en sus apoyos.

Dichas causas, no son imputables al contratista, el cual no ha detenido la obra en ningún momento, incrementando los medios y realizando un esfuerzo de reorientación conjuntamente con la DDFF para solventar esta contingencia bajo el subsuelo.

En el escrito presentado, el Contratista reclama un incremento de 4 semanas sobre las 10 inicialmente adjudicadas.

<i>Plazo estipulado en el proyecto Técnico:</i>	<i>3 Meses</i>
<i>Plazo estipulado (máx.) en el Pliego de Contratación:</i>	<i>3 Meses (12 semanas)</i>

A la vista de las actuaciones a realizar antes descritas, del plazo indicado en el Proyecto Técnico y las especificaciones del Pliego de Contratación, se estima un cronograma en los siguientes términos:

- 1 semana para localización de focos, excavaciones y encauzamiento; redefinición e instalación de drenajes y variación de cotas de desplante con traslado de medidas al suministrador de la fábrica de piedra, rectificación y suministro de obra.*
- 1 semana para colocación.*

TOTAL: 2 semanas

Incremento sobre las definidas en el Proyecto Técnico: 0 semanas.

Ayuntamiento de Caspe



Ayuntamiento de Caspe

Conclusiones:

Atendiendo a todo lo anteriormente expuesto se propone un incremento de 2 SEMANAS."

A la vista de la solicitud presentada, la motivación técnica que anteriormente se detalla, el informe propuesta emitido por la Oficial Mayor con fecha 5 de marzo de 2018 y considerando lo establecido en los artículos 212 y 213 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y los artículos 100 y 162 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, por unanimidad, se acuerda:

PRIMERO. Acceder parcialmente a lo solicitado por la empresa D. Manuel Montañés en nombre y representación de la empresa Manuel Montañés-Silex S.L., ampliando en dos semanas el plazo de finalización de las obras de "**Restauración de la denominada Fuente de los Chorros**", en lugar de las cuatro semanas solicitadas, de conformidad con el informe favorable emitido por el Sr. Arquitecto Municipal D. Miguel Ángel Laguéns Samperi y por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal D. Carlos Soriano Lorente, dirección técnica de las obras, con fecha 26 de febrero de 2018, sin que en ningún caso la tramitación y resolución del presente expediente suponga una ampliación del plazo que supere las doce semanas (3 meses) establecidas en el proyecto técnico de las obras que fue aprobado por la Junta de Gobierno Local y que forma parte del expediente de contratación.

A tal efecto y, de conformidad con lo establecido en el artículo 100 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, por la dirección técnica con carácter previo a la formalización de la prórroga, deberá emitirse informe acreditando si se ha continuado con la ejecución del contrato una vez presentado el escrito solicitando la ampliación del plazo, en cuyo caso la prórroga se computará desde la finalización del plazo de ejecución o si se ha procedido a la suspensión de las obras, en cuyo caso la prórroga se computará desde la adopción del acuerdo de resolución del expediente.

Todo ello sin perjuicio de las penalidades que pudieran corresponder en el supuesto de que se acreditara por la dirección técnica que por causas imputables al contratista se hubiera producido un incumplimiento del plazo total o de los plazos parciales, de conformidad con lo establecido en la cláusula 26 del pliego de cláusulas administrativas.

SEGUNDO. Notificar el presente acuerdo a D. Manuel Montañés en nombre y representación de la empresa Manuel Montañés-Silex S.L. y citarle para la formalización de la prórroga.

TERCERO. Notificar el acuerdo adoptado a la Dirección técnica de las obras.

Ayuntamiento de Caspe



Ayuntamiento de Caspe

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA EL SUMINISTRO DE MATERIAL Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA CON DESTINO A LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES. POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.

Expediente número 1592/2018. Con fecha 6 de marzo de 2018 se formuló propuesta por la Sra. Concejala Delegada de Hacienda, informando de la necesidad de celebrar un contrato para el suministro de material y productos para la limpieza de las distintas dependencias municipales y resto de centros, de conformidad con las prescripciones técnicas redactadas por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal D. Carlos Soriano Lorente, expresando su justificación. Dadas sus características, atendiendo a la necesidad del suministro y su valor estimado, se considera como procedimiento más adecuado para su adjudicación el procedimiento negociado sin publicidad.

Con fecha 6 de marzo de 2018 se ha emitido Informe sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Con la misma fecha se han redactado e incorporado al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación del contrato, emitiéndose con la misma fecha informe propuesta por la Oficial Mayor.

Asimismo con fecha 6 de marzo de 2018 se emitió Informe por el Sr. Interventor Accidental sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del Presupuesto Municipal vigente, acreditando que existe consignación suficiente para la realización del objeto del contrato y llevando a cabo la fiscalización previa del expediente.

Atendiendo a los informes emitidos el órgano competente para contratar es la Junta de Gobierno Local, por delegación de esta Alcaldía-Presidencia, porque el importe del contrato asciende a un total máximo del contrato para un periodo de un año de 15.900 euros y 3.339 euros de I.V.A. y el precio total del contrato teniendo en cuenta la prórroga de un año ascendería a 31.800 euros y 6.678 euros de I.V.A. y, por tanto, no supera ni el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto Municipal vigente ni la cuantía de 6.000.000 de euros.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda y los artículos 109 y 110 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Por unanimidad, se acuerda:

PRIMERO.- Iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato de suministro de material y productos para la limpieza de las distintas dependencias municipales y resto de centros, por procedimiento negociado

Ayuntamiento de Caspe



Ayuntamiento de Caspe

sin publicidad, asumiendo la motivación de la necesidad del contrato llevada a cabo por la Sra. Concejal Delegada de Hacienda.

SEGUNDO.- Autorizar, en cuantía de 16.032 euros el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación del citado servicio por procedimiento negociado sin publicidad para el ejercicio 2018, con cargo a la partida a la partida 9200/221100 "Productos de limpieza y aseo" del presupuesto municipal del ejercicio 2018, quedando supeditada la vigencia del contrato a la continuidad de la partida presupuestaria correspondiente.

TERCERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que ha de regir la adjudicación del contrato.

CUARTO.- Que el órgano de contratación solicite ofertas a, al menos, tres empresas capacitadas para la ejecución del suministro.

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS "APOYO Y ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIAS DE GESTIÓN CONTABLE Y ASESORÍA ECONÓMICO-FINANCIERA". POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.

Expediente número 1607/2018. Con fecha 6 de marzo de 2018 se ha formulado propuesta por la Sra. Concejal de Hacienda, informando la necesidad de celebrar un contrato para la realización del servicio de "**Apooyo y asistencia técnica en materias de gestión contable y asesoría económico-financiera del Ayuntamiento de Caspe**", expresando su justificación. Dadas sus características, atendiendo a la necesidad del servicio y su valor estimado, se considera como procedimiento más adecuado para su adjudicación el procedimiento negociado sin publicidad.

Con fecha 6 de marzo de 2018 se ha emitido Informe sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir en el que se reitera el emitido con fecha 8 de marzo de 2017.

Por Secretaría se hace constar expresamente que en el Anteproyecto de informe de fiscalización emitido por la Cámara de Cuentas de Aragón notificado con fecha 5 de diciembre de 2017, se comunica al Ayuntamiento que debe cubrir los puestos de Interventor y de Tesorero que deben ser desempeñados por funcionarios con habilitación nacional y dejar de contratar con empresas externas los servicios asociados a las funciones de estos puestos de trabajo. Dadas las dificultades habidas en la cobertura de estos puestos, tanto la DPZ como la Comunidad Autónoma, en virtud de la normativa de entidades locales, deberán prestar el apoyo necesario, ayuda que deberá solicitar el Ayuntamiento. En el día de la fecha no consta que se haya solicitado.

Asimismo, por Secretaría se informa que la Cámara de Cuentas

Ayuntamiento de Caspe



Ayuntamiento de Caspe

advierte que el contrato suscrito con una empresa externa para estas funciones, no debe ser prorrogado ni licitado ningún otro de iguales características por ser contrarios a las leyes.

Anteriormente, con fecha 10 de febrero de 2017 se recibió escrito con número de registro de entrada 898, suscrito por D. Sergio J. Ibarz Bosqued en su calidad de Presidente del Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local de Zaragoza y del Consejo Autonómico de Colegios de Aragón, solicitando se procediera a la provisión legal de los puestos reservados a los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional -Interventor y Tesorero-, con fundamento en los motivos que se detallaban en el mismo.

Con fecha 6 de marzo de 2018 se han redactado e incorporado al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación del contrato emitiéndose con la misma fecha informe desfavorable por la Oficial Mayor.

Asimismo, con fecha 6 de marzo de 2018 se ha emitido Informe por el Sr. Interventor Accidental sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del Presupuesto Municipal vigente, acreditando que existe consignación suficiente para la realización del objeto del contrato y llevando a cabo la fiscalización previa del expediente.

Atendiendo a los informes emitidos el órgano competente para contratar es la Junta de Gobierno Local, por delegación de esta Alcaldía-Presidencia, porque el importe del contrato asciende a la cantidad anual de 56.074,38 euros y 11.775,62 euros de IVA. y, por tanto, no supera ni el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto Municipal vigente ni la cuantía de 6.000.000 de euros.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda y los artículos 109 y 110 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Por unanimidad, se acuerda:

PRIMERO.- Iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato de servicios de “**Apoyo y asistencia técnica en materias de gestión contable y asesoría económico-financiera del Ayuntamiento de Caspe**”, por procedimiento negociado sin publicidad, asumiendo la motivación de la necesidad del contrato llevada a cabo por la Sra. Concejala Delegada de Hacienda

SEGUNDO.- Autorizar, en cuantía de 56.541,67 euros el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación del citado servicio por procedimiento negociado sin publicidad el ejercicio 2018, con cargo a la partida a la partida 9310/2279910 “Otros trabajos realizados por empresas y profesionales. Funciones asociadas al puesto de tesorería” del presupuesto

Ayuntamiento de Caspe



Ayuntamiento de Caspe

municipal del ejercicio 2018, quedando supeditada la vigencia del contrato a la continuidad de la partida presupuestaria correspondiente.

TERCERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que ha de regir la adjudicación del contrato.

CUARTO.- Que el órgano de contratación solicite ofertas a, al menos, tres empresas capacitadas para la ejecución del servicio.

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO “ASESORAMIENTO JURÍDICO”. POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.

Expediente número 1631/2018. Con fecha 6 de marzo de 2018 se ha formulado propuesta por el Sr. Concejal de Urbanismo, informando la necesidad de celebrar un contrato para la realización del servicio de “Asesoramiento jurídico”, expresando su justificación. Dadas sus características, atendiendo a la necesidad del servicio y su valor estimado, se considera como procedimiento más adecuado para su adjudicación el procedimiento negociado sin publicidad.

Con fecha 6 de marzo de 2018 se ha emitido Informe sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Con la misma fecha se han redactado e incorporado al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación del contrato, emitiéndose con la misma fecha informe propuesta por la Oficial Mayor.

Asimismo con fecha 6 de marzo de 2018 se ha emitido Informe por el Sr. Interventor Accidental sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del Presupuesto Municipal vigente, acreditando que existe consignación suficiente para la realización del objeto del contrato y llevando a cabo la fiscalización previa del expediente.

Atendiendo a los informes emitidos el órgano competente para contratar es la Junta de Gobierno Local, por delegación de esta Alcaldía-Presidencia, porque el importe del contrato asciende a la cantidad anual de 21.600 euros y 4.536 euros de IVA, siendo el importe total estimado del contrato incluida una prórroga de un año asciende a la cantidad de 43.200 euros y 9.072 euros de I.V.A., lo que supone un total de 52.272 euros y, por tanto, no supera ni el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto Municipal vigente ni la cuantía de 6.000.000 de euros.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda y los artículos 109 y 110 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Ayuntamiento de Caspe



Ayuntamiento de Caspe

Por unanimidad, se acuerda:

PRIMERO.- Iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato de servicios de “**Asesoramiento jurídico**”, por procedimiento negociado sin publicidad, asumiendo la motivación de la necesidad del contrato llevada a cabo por el Sr. Concejal Delegado de Urbanismo.

SEGUNDO.- Autorizar, en cuantía de 21.780 euros el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación del citado servicio por procedimiento negociado sin publicidad para el ejercicio 2018, con cargo a la partida a la partida 9200/2279930 “Asesor jurídico” del presupuesto municipal del ejercicio 2018, quedando supeditada la vigencia del contrato a la continuidad de la partida presupuestaria correspondiente.

TERCERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que ha de regir la adjudicación del contrato.

CUARTO.- Que el órgano de contratación solicite ofertas a, al menos, tres empresas capacitadas para la ejecución del servicio.

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO “ASESORAMIENTO DE UN ARQUITECTO TÉCNICO”. POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.

Expediente número 1632/2018. Con fecha 6 de marzo de 2018 se ha formulado propuesta por el Sr. Concejal de Urbanismo, informando la necesidad de celebrar un contrato para la realización del servicio de “**Asesoramiento de un Arquitecto Técnico**”, expresando su justificación. Dadas sus características, atendiendo a la necesidad del servicio y su valor estimado, se considera como procedimiento más adecuado para su adjudicación el procedimiento negociado sin publicidad.

Con fecha 6 de marzo de 2018 se ha emitido Informe sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Con la misma fecha se han redactado e incorporado al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación del contrato emitiéndose con la misma fecha informe propuesta por la Oficial Mayor.

Asimismo, con fecha 6 de marzo de 2018 se ha emitido Informe por el Sr. Interventor Accidental sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del Presupuesto Municipal vigente, acreditando que existe consignación suficiente para la realización del objeto del contrato y llevando a cabo la fiscalización previa del expediente.

Atendiendo a los informes emitidos el órgano competente para

Ayuntamiento de Caspe



Ayuntamiento de Caspe

contratar es la Junta de Gobierno Local, por delegación de esta Alcaldía-Presidencia, porque el importe del contrato asciende a la cantidad anual de 30.000 euros y 6.300 euros en concepto de impuesto sobre el valor añadido, siendo el importe total estimado del contrato incluida una prórroga de un año la cantidad de 60.000 euros y 12.600 euros de I.V.A., lo que supone un total de 72.600 euros y, por tanto, no supera ni el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto Municipal vigente ni la cuantía de 6.000.000 de euros.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda y los artículos 109 y 110 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Por unanimidad, se acuerda:

PRIMERO.- Iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato de servicios de “**Asesoramiento de un Arquitecto Técnico**”, por procedimiento negociado sin publicidad, asumiendo la motivación de la necesidad del contrato llevada a cabo por el Sr. Concejal Delegado de Urbanismo.

SEGUNDO.- Autorizar, en cuantía de 27.225 euros el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación del citado servicio por procedimiento negociado sin publicidad para el ejercicio 2018, con cargo a la partida a la partida 1510/2279920 “Otros trabajos realizados por empresas y profesionales. Arquitecto Técnico” del presupuesto municipal del ejercicio 2018, quedando supeditada la vigencia del contrato a la continuidad de la partida presupuestaria correspondiente.

TERCERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que ha de regir la adjudicación del contrato.

CUARTO.- Que el órgano de contratación solicite ofertas a, al menos, tres empresas capacitadas para la ejecución del servicio.

VI.- GASTOS Y FACTURAS.

Expediente número 1629/2018. Se da cuenta de relación de facturas presentadas correspondientes al periodo comprendido entre el día 5 de diciembre de 2017 y el 6 de marzo de 2018, por un importe total de CUARENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON VEINTISÉIS CÉNTIMOS (40.588,26).

Se da cuenta de informe emitido por el Sr. Interventor Accidental de fecha 7 de marzo de 2018, haciendo constar que existe consignación suficiente para contabilizar el gasto con cargo a las partidas que se detallan en el Presupuesto Municipal del ejercicio 2018.

Ayuntamiento de Caspe



Ayuntamiento de Caspe

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar la relación de facturas correspondiente al periodo comprendido entre el día 5 de diciembre de 2017 y el 6 de marzo de 2018.

Expediente número 6012/2015. Visto que mediante Decreto 3.864, de fecha 23 de diciembre de 2015, dictado por el Presidente de la Diputación de Zaragoza, se concede a este Ayuntamiento una subvención con destino a las obras de "Asfaltado de la calle Constitución", por importe de 50.000 euros para un presupuesto de 51.833,29 euros.

Visto que mediante acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de mayo de 2016 se aprobó la primera certificación de las obras "Asfaltado de la calle Constitución", por un importe total de 39.440,43 euros y en sesión celebrada el día 6 de julio de 2016, se aprueba la segunda certificación y liquidación de las obras por un importe total de 11.874,53 euros, lo que supone un importe total certificado de 51.314,96 euros, procede el reintegro de 500 euros, al no haberse justificado la totalidad del presupuesto y haberse anticipado por la Diputación de Zaragoza la totalidad de la subvención concedida.

Visto el informe emitido por el Sr. Interventor Accidental de fecha 6 de marzo de 2018.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar el reintegro de 500 euros correspondientes a la subvención concedida para la financiación de las obras de "Asfaltado de la calle Constitución".

Expediente número 1583/2017. Visto el acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 24 de enero de 2018, por el que se resuelve la convocatoria de becas de comedor escolar para el curso 2017-2018.

Visto que de conformidad con lo establecido en la base décima de la convocatoria *"Los Centros Educativos remitirán una relación de los alumnos que han hecho uso del servicio de comedor becado y el importe del servicio por alumno a mes vencido, una vez revisada la documentación y previo informe por parte de la Intervención municipal la Junta de Gobierno Local aprobará o denegará el pago de las becas concedidas"*.

Vista la documentación justificativa aportada por el colegio público "Compromiso de Caspe" con número de registro de entrada 1238 de 2 de marzo de 2018, y visto asimismo el informe emitido por el Sr. Interventor accidental de fecha 5 de marzo de 2018.

Ayuntamiento de Caspe



Ayuntamiento de Caspe

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar el pago al colegio público “Compromiso de Caspe” de la beca de comedor escolar para el curso escolar 2017-2018, durante el mes de febrero de 2018, por un importe de OCHENTA Y SEIS EUROS (86,00).

Expediente número 429/2018. Vista la solicitud presentada por Doña Isabel C. Arbués Castán, Directora del Servicio Provincial del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón por la que se insta licencia urbanística para la ejecución de las obras denominadas “Ampliación en el C.E.I.P Alejo Lorén (5 aulas, 3 aseos y 3 despachos)” en Glorieta Federico García Lorca s/n de Caspe y a la que se acompañó proyecto técnico de la actuación redactado por el Arquitecto D. Antonio Ruiz de Termino con presupuesto de ejecución material de 319.158 euros, solicitando asimismo la exención del impuesto de Construcciones Instalaciones y Obras, o bien, la concesión de una subvención o de una bonificación del 95% de la cuota del impuesto.

Visto el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 28 de febrero de 2018, por el que se declara de especial interés o utilidad pública las obras de “Ampliación en el C.E.I.P Alejo Lorén (5 aulas, 3 aseos y 3 despachos)”, por tratarse de un equipamiento docente de carácter público que afecta a la satisfacción de una necesidad eminentemente social, como es la prestación de un servicio público que atañe a la comunidad de ciudadanos de este municipio, como principales beneficiarios.

Visto que, con fecha 5 de marzo de 2018, fue emitido informe por el Sr. Tesorero Accidental.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ordenanza Fiscal número 7, reguladora del Impuesto de Construcciones, instalaciones y obras, por unanimidad, se acuerda:

PRIMERO. Conceder una bonificación del 95% de la cuota del ICIO a las obras de “Ampliación en el C.E.I.P Alejo Lorén (5 aulas, 3 aseos y 3 despachos)”, instadas por D^a Isabel C. Arbués Castán, Directora del Servicio Provincial del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón y para las que fue concedida licencia urbanística por acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 24 de enero de 2018.

Expediente número 123/2018. Se da cuenta de informe emitido por el Sr. Tesorero Accidental de fecha 5 de marzo de 2018, relativo a devolución del aval depositado por **D. José Enrique Pamplona Sanz en representación de Espectáculos Masterpop, S.L.**, en concepto de garantía para responder de las responsabilidades derivadas de las



Ayuntamiento de Caspe

actuaciones programadas para la celebración del Carnaval 2018, en colaboración con la Cofradía San Cristóbal, por importe de 4.000 euros. Visto el informe emitido por la técnico municipal de fecha 5 de marzo de 2018. Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar la devolución de la garantía depositada por Espectáculos Masterpop, S.L.

Expediente número 1185/2018. Se da cuenta de informe emitido por el Sr. Tesorero Accidental de fecha 20 de febrero de 2018, relativo a devolución del aval depositado por **D. Miguel Moya Bel en representación de Aceitunas y Encurtidos Mar de Aragón, S.L.**, en concepto de garantía para responder de las responsabilidades derivadas de la adjudicación de la parcela número 6 del Polígono Industrial "El Castillo", por importe de 900,90 euros.

Visto el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 11 de octubre de 2005, por el que se adjudica definitivamente los bienes a favor de Aceitunas y Encurtidos Mar de Aragón, S.L., la parcela número 6 del Polígono Industrial "El Castillo", de una superficie de 809 metros cuadrados, por importe de DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS EUROS (19.416 Euros) I.V.A excluido.

Visto el informe desfavorable emitido por la Sr Arquitecto Técnico Municipal de fecha 5 de marzo de 2018, en el que se señala que el adjudicatario no ha cumplido las condiciones establecidas en el Pliego de cláusulas administrativas particulares que rigió la enajenación mediante concurso de seis parcelas del Polígono Industrial "El Castillo", aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 12 de julio de 2005, en especial lo establecido en la cláusula décima que regula las obligaciones del adjudicatario:

"a) A destinar la parcela adquirida a la ampliación o nueva construcción de las instalaciones.

b) A ajustarse, en todas las construcciones que se realicen, a las condiciones de utilización y construcción establecidas en las normas urbanísticas que le sean de aplicación.

c) A realizar a su cargo la urbanización interior de la parcela de forma simultánea a la ejecución de las obras de edificación.

d) A solicitar en el plazo de seis meses, a contar desde la notificación de la adjudicación, la licencia municipal de obras y a comenzar la edificación de la parcela dentro de los seis meses posteriores a la obtención de la citada licencia".

Ayuntamiento de Caspe



Ayuntamiento de Caspe

Se informa asimismo por Secretaría que la citada cláusula décima del pliego en su apartado segundo señala que “El Ayuntamiento podrá recuperar la parcela adjudicada con rescisión del contrato suscrito con el adjudicatario, reteniendo un 20% del precio de venta de la parcela en concepto de indemnización por los daños y perjuicios causados, en los siguientes casos:

- a) Si no destina la parcela al objeto previsto en la letra a) del apartado primero de esta cláusula.
- b) Si no comienza las obras en el plazo previsto en la letra d) del apartado primero de esta cláusula”.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Denegar la devolución de la garantía depositada por Aceitunas y Encurtidos Mar de Aragón, S.L., al no dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en el Pliego de cláusulas administrativas particulares que rigió la enajenación mediante concurso de la parcela número seis del Polígono Industrial “El Castillo”.

VII.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Y no teniendo más asuntos que tratar, siendo las diez horas diez minutos se levanta la sesión de lo que yo, la Secretario, doy fe”.